

Revista de Indias, 1988, vol. XLVIII, núms. 182-183

CURACAS COLONIALES: RIQUEZA Y ACTITUDES

POR

FRANKLIN PEASE G. Y.
Pontificia Universidad Católica del Perú

Hay una distinción esencial, ya anunciada, entre la imagen que se tiene acerca de la condición de los curacas prehispánicos y en los tiempos coloniales. Vemos que los curacas andinos previos a la invasión española no pueden ser simplemente entendidos como «privilegiados», cuya autoridad provenía de una decisión de un poder superior, sino como aportes importantes de un sistema integrado, con funciones y responsabilidades claramente establecidas dentro de la reciprocidad y la redistribución; en el segundo, una lectura quizás directa de las fuentes coloniales, da la impresión de un funcionario que recibía su autoridad de una merced o delegación del propio régimen colonial y, en última instancia, del rey. Por cierto que se trataba de la autoridad que la administración reconocía. Las condiciones de esta merced estaban indicadas en la legislación generada desde los inicios de los tiempos coloniales. El universo colonial delimitaba en ella las actividades de los curacas, concibiéndolos como funcionarios coloniales, mediadores considerados «desde arriba» por la propia administración, entre ella misma y la población andina. Por ello se hace necesario estudiar las relaciones del curaca con la propia población andina, que le reconocía una autoridad diferente a la que le confería la administración colonial; fue justamente el reconocimiento de esta autoridad andina el que hizo posible el mantenimiento del prestigio étnico de los curacas a lo largo de la colonia.

No es el caso repetir las opiniones de los cronistas sobre la administración prehispánica, ni acerca de la existencia de una amplia burocracia regida desde un poder central omnímodo, en las cuales se ve reflejada en mucho la opinión que tenían de sí mismos los propios administradores coloniales españoles.

La relación del curaca con los primeros españoles en los Andes

no es clara, ni ha sido detenidamente estudiada. Los primeros cronistas relataron los contactos iniciales, mencionando la existencia de numerosos jefes, aunque naturalmente en forma poco precisa; se les designó como «el cacique» o «el señor», en una indeterminación propia de la misma situación provocada por la invasión, aunque utilizándose con frecuencia el primer término, trasladado desde las Antillas y Mesoamérica, el cual hizo fortuna posteriormente en los Andes, transformándose en el empleado por el léxico oficial para designar al curaca. Los cronistas confundieron igualmente la autoridad (los niveles de la misma) andina, cuando llamaron «cacique» o simplemente «Cuzco» al *Inka*.

Sin embargo, a través del largo proceso iniciado con la invasión, los españoles pasaron a individualizar más a los curacas, no sólo cuando fueron registrándolos a su paso, sino específicamente cuando comenzaron a encomendar a los pobladores andinos (pues todos los depósitos o encomiendas se hicieron a través de los curacas y no individualizando los pobladores), entonces los curacas aparecen más claramente precisados en las cédulas de encomienda, y se registra incluso muchas veces cuando son dependientes de otros curacas (1). Al avanzar el establecimiento español, fueron aumentando las informaciones sobre los curacas y se distinguió mejor las categorías y jerarquías existentes, si bien la tendencia inevitablemente eurocéntrica llevó a los cronistas y funcionarios a suponer una jerarquización global y burocrática, extendida a todo el Tawantinsuyu y, en consecuencia, fácilmente reemplazable por una similar estructura dependiente de las autoridades coloniales.

La imagen de los curacas como *señores naturales* aparece claramente aplicada a los curacas andinos durante el Tawantinsuyu primero, al menos en aquellos autores de crónicas que buscaban satanizar a los incas como «tiranos» para justificar a su vez la invasión española. También fue empleada por los autores como Guaman Poma con una finalidad muy distinta: demostrar que los curacas tenían derechos políticos en los Andes, criterio que compartirían—dado que lo inspiraron— los lascasianos. Un buen ejemplo del primer caso, que no envidiaría el autor discutido del «Anónimo de Yucay» de 1571 se encuentra en unas frases del «Parecer acerca de la perpetuidad y buen gobierno de los Indios del Perú y aviso de lo que deben ser los encomenderos para salvarles. Dirigido a don Juan de Sarmiento, Presidente del Consejo de Indias»:

(1) Las dependencias así registradas son asimismo confusas, pues se consideran como si fueran relaciones de dependencia señoriales del tipo del feudalismo francés previo al siglo XIII, que tenía tardías supervivencias españolas.

Antes eran tan avasallados y señoreados de los Incas que no hay ninguno esclavo que tenga tan poca libertad como ellos tenían, y agora tienen tanta y más que los otros vasallos de S.M., porque no pagan diezmos ni otras ningunas imposiciones fuera de sus tributos (2).

A la vez que los autores llamados toledanos vituperaban el gobierno de los incas buscando glorificar el propio, trataron también —como muchos autores del siglo XVI— de establecer un estereotipo de los curacas, que los presentaba como explotadores de la población andina, liberada entonces de su presión por la autoridad hispánica; de un lado, el autor o redactor de la «Relación del origen y gobierno que los incas tuvieron y del que había antes que ellos señoreasen a los indios de este reino, y de que tiempo y otras cosas que al gobierno convenía, declaradas por señores que sirvieron al inga Yupangui y a Topainga y a Guaynacapac y a Huascar Ynga», afirmaba:

Agora están los indios pobres y particularmente más sujetos a sus curacas que en ningún tiempo, y son ellos más vejados y violentados, y esto se ve claro, pues la mitad del año gastan en servir a sus curacas, y la causa es no haber justicia y los pobres no atreverse a pedilla por temor de no salir con ello y no tener favor, y como no hay justicia sobre los curacas ni quien les vaya a la mano, hacen lo que quieren, porque los corregidores, como ellos no pueden robar y ser aprovechados con el favor y ayuda de los curacas, hanse hecho con ellos, y así roba el corregidor por una parte y el curaca por otra, y así son los indios más vejados que nunca; e para el remedio desto don Francisco de Toledo dio tasa y salarios, y quedáronse con lo uno y lo otro (3).

(2) José Toribio MEDINA: *La imprenta en Lima (1584-1824)*, I, p. 227 (Santiago, 1904). Este autor la anota como anónima y sin fecha; D. Juan de Sarmiento fue presidente del Consejo de Indias entre 1563 y 1564, año en que falleció. Domingo de Santo Tomás protestaba en una carta al presidente del Consejo (1-VII-1550) de la carga que ya entonces significaban los diezmos para los pobladores andinos recién bautizados (José María VARGAS, O. P., *Fray Domingo de Santo Tomás, defensor y apóstol de los indios del Perú. Su vida y sus escritos*, Quito, 1937: 27).

(3) *Ibidem* [2], I, 205. A. WEDIN: *El concepto de lo incaico y las fuentes* (Göteborg, 1966), pp. 57-58; G. LOHMANN: "Unas notas acerca de curiosos paralelismos y correspondencia entre cuatro documentos históricos sobre la época incaica", *Fénix*, 16 (Lima, 1966). El texto de esta relación es cuestionable en cuanto a la fecha; es posible que se trate de una versión "retocada" por un redactor posterior y que el mismo sea un dominico. Wedin precisa asimismo que las referencias a Toledo provienen de inserciones en el texto, posteriores a su redacción original, y calcula se realizó entre 1558 y 1563; justamente, el texto citado es una segunda inserción en la versión originaria, posterior por cierto a las fechas indicadas por Wedin, puesto que menciona ya el establecimiento de los corregimientos (1565).

De otro lado, uno de los visitantes toledanos de Chucuito, Juan Ramírez Zegarra, llevó adelante una información para demostrar que los curacas explotaban a la gente andina, haciéndolos trabajar sin pagarles un salario. De esta manera, para los funcionarios del gobierno colonial el salario era justo, mientras no lo eran en contrario las pautas redistributivas que empleaban los curacas andinos, como los Lupaga, objeto de sus indagaciones (4). Las Ordenanzas de Toledo, relativas a «los caciques principales y lo que deben guardar por razón de sus cargos destacaron las atribuciones y prohibiciones específicas que tenían los curacas, considerados como funcionarios coloniales a la par que los alcaldes y otros cargos del régimen hispánico en los Andes (5).

Esta era, sin duda, una táctica de la administración destinada a quebrar la autoridad tradicional de los curacas andinos para establecerlos como funcionarios menores de la propia administración, a los cuales se asignaba un salario como «justa» retribución. Tampoco es una novedad la acusación de colusión entre corregidores y curacas; pero no es fácil probar que fuera únicamente una iniciativa de unos u otros, pues tanto los corregidores se aprovechaban de los curacas para obtener un mayor rendimiento extra-tributario, como los curacas de los corregidores para que éstos simularan no ver los casos de convenientes reducciones del número de tributarios; ello perjudicaba a la administración, no necesariamente a la renta oficial ni real del corregidor, pero sí aprovechaba directamente a la población andina que podía extraer gente del tributo. Otros casos que aparecen en los padrones de visitas del XVI dejan ver cómo los hijos (al menos uno) de una pareja andina podían ser registrados como *mestizos*, de manera de poderlos dejar fuera del tributo y de la mita cuando llegaran a edad de ingresar dentro de sus regímenes.

Una versión distinta de los curacas como señores naturales (*ergo*, regidos por pautas tradicionales que debían ser reconocidas) es la que se aprecia en determinados autores del siglo XVI, mayormente en aquellos que se hallaban dentro de la línea *lascaiana*. Tal era el caso de los sacerdotes y funcionarios que organi-

(4) Juan RAMÍREZ ZEGARRA: *Información que hizo... corregidor de la provincia de Chucuito... de la tassa que pagavan los yndios...* Mss. AGI, Contaduría, 1787 (1978).

John V. MURRA: *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, I.E.P. (Lima, 1975).

Franklin PEASE: *Del Tawantinsuyu a la Historia del Perú*, I. E. P. (Lima, 1978, cap. 2).

(5) Sebastián LORENTE, ed.: *Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú...*, I, *Memorial y Ordenanzas de D. Francisco de Toledo*, Imp. del Estado (Lima, 1867).

zaron congresos de curacas en Mama (Huarochirí), en Juli y en Arequipa, en los cuales se otorgó poderes a Las Casas, al oidor Bravo de Sarabia, a Domingo de Santo Tomás, a Gil Ramírez Dávalos y a Alonso Manuel de Anaya, para que representasen a los curacas ante la corte. Pedían los curacas la finalización de las encomiendas —larga prédica lascasiana— y ofrecían pagar un tributo directamente a la corona, en cuya cabeza deseaban estar. Los lascasianos habían hecho llegar un memorial al rey, firmado por Las Casas y Domingo de Santo Tomás, aproximadamente en 1560; los congresos mencionados, realizados en 1562, bien podían ser consecuencia de la tramitación del memorial conocido (6).

En el siglo XVII, Guaman Poma de Ayala mantendría en alto la propuesta, partiendo de la afirmación de que «en la conquista de este reino se perdieron los señores principales de casta y sangre» (7), rescata en todo un capítulo de la *Nueva crónica* la tradición de los curacas andinos, no perdiendo por cierto la ocasión para reafirmar su entroncamiento con ellos desde mucho antes de los incas, comparando a la vez a los curacas con los nobles europeos. Admite que los curacas principales de sus tiempos «ha de vestirse como español pero doferencie» (8), distinguiéndose asimismo de los mestizos, tan vapuleados por el cronista andino. Señala repetidas veces los valores tradicionales que deben presidir sus actividades, y reconoce su capacidad para administrar a la población andina cuando sugiere que los españoles sean reducidos en las ciuda-

(6) Eduardo UGARTE y UGARTE: "Los curacas de Chucuito y Arequipa contra la perpetuidad de la encomienda (1562)", *Hombre y Mundo*, 2.ª época, I (Arequipa, 1966). Las reuniones de Curacas se realizaron en Mama el 12-I-1562 (A.G.I. Lima 121), en Juli el 24-X y en Arequipa el 13-XI del mismo año.

Lewis HANKE y Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *Bartolomé de las Casas, 1474-1566. Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuaciones y polémicas durante cuatro siglos*, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina (Santiago, 1954), p. 178. Ambos autores citando a HANKE: "Un festón de documentos lascasianos", *Revista Cubana*, XVI, pp. 204-208 (Habana, 1941), afirman que existe un "Poder legal otorgado por indios peruanos a Fray Bartolomé de las Casas", signado en Los Reyes el 19-VII-1554. Del mismo año 1562 es la "Relación hecha al obispo fray Bartolomé de las Casas por el padre fray Domingo de Santo Tomás de lo que conviene proveer para el mejor aumento y conservación de los naturales en los reinos del Perú", que se recoge por VARGAS [2] (pp. 67-108).

El citado documento de AGI, Lima 121, aparece registrado en la obra de Hanke y Giménez Fernández como de 26-II-1566 (*Ibidem* [5], pp. 198-199); el primero opinó allí que "es tal vez el último de los poderes de indios que con motivo de la perpetuidad de las encomiendas se dieron en vida de Fray Bartolomé de las Casas, quien tal vez sin recibir éste falleció en Madrid, el 31 de julio de 1566".

(7) GUAMAN POMA DE AYALA: Felipe. *Nueva crónica y buen gobierno*. Ed. y est. prel. de Franklin Pease G. Y., Biblioteca Ayacucho II, p. 171 [1615] (Caracas, 1980).

(8) *Ibidem* [7], p. 156.

des y los propios curacas administren, con mejor futuro, a la población andina dentro del régimen colonial (9); pedía por ello que los curacas fueran reconocidos como encomenderos: «no hay encomendero ni señor de la tierra, sino son nosotros propietarios legítimos de la tierra por derecho de Dios y de los justicia y leyes». «Nosotros» en este caso se refiere a los curacas andinos, entre los cuales se cuenta a sí mismo Guaman Poma, distinguiéndose (personalmente y como grupo) los mismos, como un sector cuyos derechos podían rastrearse desde antes del Tawantinsuyu (su denuncia de la pérdida de los de casta y sangre era entonces parcial), cosa que no podían hacer los «caciques» advenedizos, carentes de un derecho antiguo e impuestos por la situación colonial, estos no eran «señores naturales»; posiblemente los «advenedizos» fueran algunos de aquellos que ganaron juicios de adjudicación de curacazgos, basándose en recomposiciones de líneas hereditarias confeccionadas a la manera europea.

RIQUEZA DE CURACAS Y PRESTIGIO ÉTNICO

Desde el siglo XVI nos encontramos con curacas ricos. Naturalmente, se les ha estudiado de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos y que reproducen los estereotipos establecidos desde los tiempos anteriores al virrey Toledo, considerándolos únicamente como explotadores de la población andina, a cuya costa se habían enriquecido. En la visita toledana de Chucuito se hizo un empadronamiento especial de los 1.000 «indios ricos» de la región Lupaqa (10); los criterios de riqueza se fijaron en términos de número de auquénidos. Hay muchos ejemplos posteriores, todos los cuales contrastan con los criterios de riqueza previos a la invasión española, pues aparentemente sólo se mencionaba la riqueza en términos europeos; veremos algunos casos donde interesa no sólo dejar testimonio de su riqueza, sino, en lo posible, del modo de obtenerla, ciertamente al margen de sus salarios como caciques nombrados por la administración, y de la forma de administrarla en relación con la población.

(9) *Ibidem* [7], p. 335.

(10) Garcí DÍEZ DE SAN MIGUEL: *Visita hecha a la provincia de Chucuito*, Casa de la Cultura del Perú, 1567, pp. 306 y ss. (Lima, 1964).

1. *Los curacas de Jauja*

En 1971 se publicaron probanzas y otros documentos presentados ante la Audiencia de Lima. En ellos demostraban haber entregado bienes y gente a los españoles encabezados por Francisco Pizarro. Iniciaron sus gestiones en 1555 o antes, reclamando el pago de los gastos efectuados al momento de la invasión española y en las sucesivas guerras emprendidas por los españoles en los Andes, fuera entre ellos o contra la población andina. La prestación de servicios y la entrega de bienes a Pizarro y los demás españoles ha sido ampliamente comentada por Espinoza (1971, 1974) a la vez que publicaba los aludidos documentos (11). Llegó a la conclusión de que los curacas eran aliados de los españoles. Es visible que esta es la versión que daban de sí mismos los propios curacas cuando hacían sus probanzas, es decir, cuando requerían *demostrar* a la administración la realidad de sus leales servicios a la corona, en busca de una merced —ya dentro del sistema colonial—, que en el caso de los curacas de Jauja parecía ejemplificarse en la encomienda que solicitara don Francisco Guacra Páucar en 1560 (12).

Como es sabido, las probanzas eran entonces los instrumentos para demostrar derechos, así como para poner en evidencia los servicios prestados en el momento en que se buscaba una merced real (propia de una sociedad patrimonialista) como recompensa por los mismos; por ello las probanzas son testimonios de parte y, en general, poco confiables. Un buen ejemplo de su falibilidad hállese en el caso del clérigo Fernando de Avendaño, el conocido extirpador de las «idolatrías» del arzobispado de Lima; Avendaño hizo cuando menos tres probanzas de servicios en busca de ascender en la jerarquía eclesiástica; en la primera de ellas (1612) afirmó que sus padres eran «Gaspar de Avendaño y María González Enrrí-

(11) Waldemar ESPINOZA SORIANO: "Los Huancas aliados de la Conquista *Anales Científicos*, I, Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo, 1971), y *La destrucción del Imperio de los incas*. Retablo de Papel (Lima, 1974).

(12) *Ibidem* [11], 1971, pp. 216-217. En 1562, cuando los curacas de la región central andina se reunieron en Mama para dar un poder al P. Las Casas, a D. de Santo Tomás y a otros funcionarios contra la perpetuidad de las encomiendas, firmó "don Carlos Lirimaylla cacique principal de Lurin Guanca en el valle de Xauxa" (AGI, Lima 121). No está clara la situación de Felipe Guacra Páucar como curaca de la misma Lurin Guanca, quien debió sostener entonces largos pleitos sobre el curacazgo. En la obra de ESPINOZA [11], pp. 399-400, la provisión de Toledo de 1572 le llama llanamente "indio natural de esa provincia [de Jauja]". No es extraño, pues los curacas tuvieron grandes problemas al buscar adecuarse al sistema sucesorio español. En 1598, Luis de Velasco nombró a Felipe Guacra Páucar "gobernador de los indios de dicho repartimiento". ESPINOZA [11], pp. 406-407, así lo recoge.

quez su muger, nacido en esta dicha çiudad de los rreyes» («Ynformación fecha de officio en la real audiencia de los Reyes [sobre] las partes virtud y letras del Maestro Fernando de Avendaño, Presbítero» (18). En la segunda (1637) afirmó que era «hijo lexítimo de Gaspar de Avendaño y de doña María *González Truxillo* naturales que fueron de la çiudad de Truxillo reynos de España» (14). Finalmente, una certificación firmada por Gerónimo Sáenz de Mesa, escribano de la inquisición de Toledo, da cuenta de que Avendaño había dado su genealogía al haber sido admitido para calificador del Santo Oficio: en ella declaraba que sus padres eran Gaspar de Avendaño y «María *de Orozco naturales de Buitrago*»; la certificación es de 1642 y se afirma haberse hecho las averiguaciones debidas (15). La variación del nombre de la madre y hasta del lugar de nacimiento de los padres adquieren sentido a la luz de los criterios de limpieza de sangre, pero a la vez denuncian la debilidad de las informaciones contenidas en las probanzas; los testigos de las mismas eran escogidos por el propio solicitante; igual cosa ocurrió con las elaboradas a pedido de los curacas de Jauja y, si bien no anula la totalidad del testimonio, sí pone dudas razonables sobre las razones que tuvieron los curacas para entregar gente y bienes a Pizarro y sus sucesores en Jauja.

No se trata en mi opinión de entregas gratuitas, ni tampoco de la necesidad de sellar una simple alianza con los españoles. El asunto es más complicado. De un lado, puede discutirse mucho sobre si los curacas guancas peleaban contra el Tawantinsuyu «sobreviviente» de los incas de Vilcabamba; puede ponerse en duda que éstos mantuvieran la capacidad de sostener una redistribución, fuente específica de sus relaciones con los grupos étnicos andinos. De otro, los grupos étnicos del Mantaro habían sido incorporados al Tawantinsuyu de los incas dentro de las pautas que normaron las relaciones entre éste y los grupos étnicos que ingresaron en él; dichas pautas incluían la entrega de presentes por el *Inka*, quien daba inicio así a una relación distributiva, cuya mano de obra para ciertas tareas, como se detalla por ejemplo en la conocida lista de Guánuco (16). Similar pauta podía establecerse cuando un grupo étnico entraba en relación con un nuevo poder; por ello los curacas de Jauja pusieron a disposición de los españoles cierta gente y bienes (diferenciándolos, por cierto, de los *rancheados*). Esperaban

(13) AGI, Lima 327.

(14) AGI, Lima 331.

(15) AGI, Lima 332.

(16) Juan MORI y Hernando MALPARTIDA: "La visitación de los pueblos de indios", 1549, en Ortiz de Zúñiga, 1967.

a cambio de ello una situación similar a la mantenida durante el Tawantinsuyu: la condición de mediador entre la gente y el nuevo poder; por ello solicitaron una encomienda, dado que se atribuía al encomendero dicha condición, a la vez que la encomienda confería una evidente situación de prestigio que los curacas pensaban reforzaría su pedido de reconocimiento hispano de su status tradicional.

La relación así establecida con los españoles, y representada en las probanzas, no era sin embargo absoluta. Prueba inicial de ello es la conducta de los propios curacas de Jauja que firmaron los memoriales publicados por Espinoza, y que signaron también los pedidos a la corona, a través de los poderes conferidos a Las Casas y a Domingo de Santo Tomás para eliminar las encomiendas de españoles en la región andina. También participaron en levantamientos poco posteriores. Hace años, Carlos A. Romero publicaba un texto fragmentario correspondiente al tiempo de Lope García de Castro (1565); denunciaba un levantamiento masivo y la delación fue recibida por un español obrajero justamente en el mismo repartimiento de Hanan Guanca. El mismo escribió al Licenciado Castro (3-XII-1565) informando lo que le había transmitido un informante andino en el pueblo de Chupaca: «que los caciques y principales deste reino desde Chile hasta Quito, están alzados contra Dios y contra tu rey, y tienen tratado y concertado alzarse con el reino y matar cuantos españoles hay, el Jueves Santo que viene, en la noche, al tiempo que andan las procesiones de la disciplina por las calles». Castro formó un expediente y dispuso general pesquisa; el corregidor de Jauja recogió muchas armas y «más de cincuenta mil fanegas de maíz, frijoles, alt[r]amuces, quinua, papas y chuño, todo aderezado para poder comer sin llegar al fuego; y más de cuarenta mil fanegas que tenían para coger de la cosecha que habían sembrado para el dicho efecto» (17).

Esta información debe relacionarse con la proporcionada por Lohmann acerca de una «vasta conmoción popular» en la sierra sur del Perú, con ramificaciones en el Cuzco, Chucuito y Potosí (18); el Licenciado Castro mandó apresar curacas de la propia zona de Jauja. Curiosamente, el arzobispo Loaysa escribía al rey en 1-III-1566 que los rumores de alzamiento eran infundados (19).

(17) Carlos A. ROMERO: "Rebeliones indígenas en Lima durante la colonia", *Revista Histórica*, IX, 4, pp. 321-323 (Lima, 1935).

(18) Guillermo LOHMANN VILLENA: *El Corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, p. 41 (Madrid, 1957).

(19) Emilio LISSON CHAVES, ed.: *La Iglesia de España en el Perú*, vol. II, 7, pp. 310 y ss. (Sevilla, 1944).

Resalta de la información publicada por Romero la cantidad de comida preparada para la sublevación y las cosechas que se esperaba recoger con prontitud; no debe referirse a esta sublevación, en cambio, la mención que hizo el Licenciado Castro en una carta frecuentemente asociada con el Taqui Onqoy (Los Reyes 23-III-1565), pues es anterior a la información que recibió el mismo Castro en diciembre del mismo año; curiosamente, las cartas editadas de Castro no hacen mayor mención a este problema, salvo que se entienda por ello las generales menciones a la situación de los incas de Vilcabamba, fuente, para los virreyes y funcionarios, de todos los desórdenes en los Andes de la época. En cambio, la información acerca de esta sublevación descubierta en el propio valle de Jauja da fe de actividades o estrategias de los curacas muy diferentes a la pregonada alianza con los españoles; no obstante ello, los curacas prosiguieron sus gestiones ante la audiencia limeña.

Los curacas de Jauja eran ricos, y los documentos publicados por Espinoza lo aseveran no sólo aclarando que Felipe Guacra Páucar estuvo en España largo tiempo, sino que antes del viaje su padre había mandado construir la iglesia de San Jerónimo de Tunán, donde deseaba ser enterrado. Se requiere de mayor información acerca de los curacas de Jauja y de la forma como obtuvieron el dinero en efectivo para dichos gastos, así como los derivados del largo proceso administrativo que se aprecia en los documentos publicados por Espinoza. Un siglo después, otro curaca de Lurin Guanca, Jerónimo Lorenzo Limaylla, viajaría por más largo tiempo a la península; como luego se verá, estuvo en España casi siete años, y en este tiempo presentó numerosos memoriales ante la administración metropolitana. Es evidente que a pesar de la «alianza» con los españoles los curacas del valle mantuvieron su prestigio entre la población.

2. *Diego Caqui, curaca de Tacna*

Falleció en 1588 y su testamento fue glosado por Cúneo Vidal. Conservado en copia en un expediente de tierras del valle de Tacna, fue publicado recientemente (20). Se aprecia que poseía bienes altamente valuados a criterio español: barcos, viñas, fábrica de vino, empresas de transporte terrestre (auquénidos para arrieraje),

(20) F. PEASE: "Las relaciones entre las tierras altas y la costa sur del Perú: Fuentes documentales", en Masuda, ed., *Estudios etnográficos del Perú Meridional*, Univ. de Tokio (Tokio, 1981).

etc. Se menciona también en el testamento la propiedad agraria y una copiosa enumeración de deudas. Comparando la versión glosada por Cúneo Vidal con la que se encuentra en el Archivo Departamental de Tacna, se ofrecen algunas diferencias que pueden provenir de las deficiencias de la copia decimonónica. Cúneo añade: «Declaro por mis bienes un barco que fue a Lima a dar aviso al señor virrey, duando viajó don Tomás Candalix (Thomas Cavendish), luterano, y llevó cierta arina», e «Item, declaro que yo tenía una fragata en el puerto de Arica, que me costó tres mil pesos corrientes y por ocasión de no dejarla salir el contador don Antonio de Chavarría, oficial real de dichas cajas reales, cayó en manos de los luteranos que aportaron a dicho puerto, ha ocho meses, y fueron los que quemaron otro navío de Gaspar Sánchez» (21). Es posible que el texto de Cúneo provenga de una copia distinta de la utilizada por el copista decimonónico o, en su defecto, que como la copia hecha entonces se concretaba a los requerimientos de un juicio de tierras, el copista haya omitido desaprensivamente textos como los anteriores.

Es visible que Diego Caqui manejaba simultáneamente criterios tradicionales andinos para el cultivo de las tierras mencionadas en el testamento que no incluyen únicamente vid, sino maíz, trigo, quinua, ají y otros productos; buena parte de las deudas del curaca debían pagarse en ají, por ejemplo. Es muy posible que además de colocar una parte importante de su producción vinícola en Potosí, Caqui empleara sus barcos para llevarla a lo largo de la costa del virreinato peruano. El historiador panameño Alfredo Castillero Calvo me informó de la importancia que adquirió el vino peruano en Panamá a fines del XVI e inicios del XVII, que incluía al parecer su contrabando hacia México y quizás a España. El protomédico Melchor de Amusco, quien ejerció también en Lima, publicó un opúsculo para demostrar que el vino peruano era dañino; era importador de vinos peninsulares.

El testamento de Diego Caqui no es suficiente para apreciar el manejo de bienes comunes, al margen de algunas mandas específicas y poco significativas en conjunto. Pero es visible que a lo largo de la centuria siguiente a su fallecimiento el prestigio de los curacas de Tacna se mantenía, y continuó hasta la independencia, y sus descendientes mantuvieron el cargo; si bien no estuvieron libres de problemas judiciales, Cúneo Vidal veía en ello derivaciones de la división entre mitades, pero ello sólo podrá analizarse en

(21) Rómulo CÚNEO VIDAL: *Obras completas*, I, pp. 333-334 (Lima, 1977).

detalle cuando se puedan reunir nuevamente los papeles que dicho historiador pudo consultar (22).

3. *Diego Chambilla*

Hace pocos años John V. Murra hizo conocer los documentos existentes en el Archivo Nacional de Bolivia (Sucre) acerca de este curaca de Pomata (23). Cuando en 1628 falleció Pedro Mateos, apoderado de Chambilla en Potosí, el último trató que se le pagaran las cuentas pendientes por diversas ventas y alquileres de casas que poseía en la villa imperial y que Mateos había administrado por años. Su cálculo alcanzaba a más de 19.000 pesos. Los herederos de Mateos intentaron escamotear el derecho de Chambilla a recibir sus cuentas en orden, así como la liquidación correspondiente. El litigio duró años, al menos en lo que a los documentos existentes en el Archivo Nacional de Bolivia dejan entrever (falta la sentencia final ejecutoriada). Lo importante de la riquísima información existente es que deja ver el amplio campo de las actividades del curaca de Pomata.

En primer lugar, el volumen de las operaciones. El reclamo de Chambilla es equivalente —*grosso modo*— a la cuarta parte del tributo global de la provincia colonial de Chucuito, al menos del tasado por Toledo (24), y una suma muy superior, por cierto, a cualquier salario colonial. Chambilla era curaca de la mitad hanansaya de Pomata, una de las siete parcialidades Lupaqa y correspondiente cabecera de la provincia colonial. En segundo lugar, interesa comprobar que Chambilla obtenía recursos y realizaba operaciones en un amplio ámbito que corresponde al que cubrían los Lupaqa desde antes del Tawantinsuyu (25), y hace años Cúneo Vidal mencionaba que los curacas de Pomata tenían jurisdicción en Tarata, donde tenían ubicados *mitmaqkuna*. En 1590, los curacas de Juli, Pomata, Zepita y Yunguyu otorgaban poder para realizar gestiones ante las autoridades limeñas, figura allí Martín Chambilla, curaca de Pomata hanansaya, aunque otro Chambilla (Fernando) lo era de Juli (26). En el siglo XVI Chambilla era apelativo

(22) *Ibidem* [21], p. 345.

(23) MURRA: "La correspondencia entre un 'Capitán de la Mita' y su apoderado en Potosí", *Historia y Cultura*, 3 (La Paz, 1978).

(24) Cfr. Noble David COOK, ed.: *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*, p. 79. Univ. de San Marcos (Lima, 1975).

(25) Cfr. DÍEZ DE SAN MIGUEL [10] y MURRA [4].

(26) Archivo Departamental de Moquegua. Diego Dávila, I: 89r-v, 27-X-1590.

de los curacas de Tarata (27). Cúneo Vidal precisaba que la gente de Pomata distribuía sus *mitmas* en Tarata, Putina y el valle de Sama (28), y las actividades del propio Diego Chambilla así lo registran (29). Cúneo ha debido tener numerosa e importante documentación al respecto, afirma no sólo la jurisdicción efectiva de los curacas de Pomata en la zona, sino recuerda que en tiempos del marqués de Cañete fueron incorporados (reincorporados en realidad) a la provincia de Chucuito, y en 1568, año en que culminaba la visita de Garci Díez de San Miguel, fueron sometidos nuevamente a la jurisdicción arequipeña y luego a la de Arica (30). Ello duró poco tiempo, de haber ocurrido, pues durante la visita toledana todas estas regiones estuvieron incorporadas a Chucuito, y cuando en los tiempos del virrey Martín Enríquez se mandó hacer el resumen de la visita general, seguían ubicados administrativa y tributariamente allí (31). En 1620, Diego Chambilla obtuvo del Príncipe de Esquilache una provisión que mandaba hacer información acerca de la situación de Sama, Tarata y Putina, pues sostenía que tenía derechos en dichas zonas; pero, como relata Cúneo, los años de ajeteos administrativos asentaron a los Ninaja como curacas de Tarata y Putina. El expediente de Sucre menciona este asunto, aunque la decisión desfavorable no fue óbice para que Chambilla siguiese activo en la región.

Si se considera que el reclamo de Chambilla se refiere posiblemente a una parte del reclamo global de sus actividades en Potosí, puesto que Mateos podía haber rendido cuentas anteriores sobre las cuales no hubo reclamos y, en consecuencia, no existe información, se aprecia que las cifras pueden ser aún más altas que las anteriormente mencionadas. Se ve de la documentación que Chambilla trabaja activamente bajo pautas redistributivas en todo el ámbito tradicionalmente ocupado por los Lupaqa, y que de allí provenían la ropa y los diversos productos que comercializaba en Potosí.

(27) ESPINOZA: "Los Chambillas y mititmas incas y chinchaysuyus en territorio Lupaqa. Siglos xv-xx, *Revista del Museo Nacional* XLVI (Lima, 1982). Esta obra ofrece información adicional.

(28) CÚNEO VIDAL [21], p. 389.

(29) MURRA: "El valle de Sama, isla periférica del reino de Lupaqa, y su uso dentro de la economía minera colonial", en Hatsmanns y Oberem, eds., *Estudios Americanistas. Libro jubilar en homenaje a Hermann Trimborn*, 2 vols (St. Augustin, 1979).

(30) CÚNEO [21], p. 401.

(31) En contraposición, Cúneo [21], p. 403, reprodujo el título del curaca de Tarata y Putina, que teóricamente independizaba a su jurisdicción de la de Chucuito, desvinculándola también de Sama. Ello se debe, sin duda, al proceso de delimitación de la jurisdicción *territorial* de los curacas bajo el régimen colonial, y es cosa independiente de las jurisdicciones prehispánicas.

El estudio pormenorizado de la abundante documentación de Chambilla permitirá en el futuro nuevas aproximaciones. Las actividades del curaca estaban ligadas tan cercanamente a las ocasiones en que fue capitán general de la mita potosina, que podrían explicarse también como parte de los trabajos que realizaba el curaca para mantener en ella a los mitayos de su grupo. Siempre ha sido problema considerar de dónde se aprovisionaban los mitayos, siendo Potosí la plaza más cara del virreinato del Perú, posiblemente los casos como el de Chambilla pueden aportar alguna luz al respecto. Pero sus fructíferos negocios podían sobrepasar fácilmente este terreno, pues parte del dinero obtenido se destinaba al pago de la tasa tributaria y debería buscarse qué inversiones hizo el curaca en la propia ciudad de Pomata. Debe añadirse que el cargo de capitán general de la mita era específicamente oneroso, porque obligaba a muchos gastos relativos a la administración de todo el conjunto de mitayos de Chucuito, e incluía la responsabilidad pecuniaria por los faltantes; por ello los curacas de Chucuito gestionaron repetidas veces la transformación del sistema, tratando de que cada cabecera fuera una capitania independiente. En 1634 el virrey dio una provisión por la cual de allí adelante debería nombrarse un capitán de mita por cada cabecera de la provincia de Chucuito (32).

4. *Gabriel Fernández Guarachi*

Silvia Rivera publicó su testamento (1978) (33). Allí se encuentra el caso de un curaca que en 1673 disponía de una considerable fortuna, sus solas deudas alcanzaban a más de 40.000 pesos y las mandas testamentarias relativas a la construcción de la iglesia de Jesús de Cachaca incluyeron 20.000 pesos adicionales; poseía asimismo más de 9.000 cabezas de ganado (incluyendo vacunos y ovinos) y una larga lista de tierras. Diversas disposiciones se refieren a la administración de bienes comunales, nombrándose gestiones destinadas a ampliarlos. Buscaba el curaca establecer un «fondo de garantía» comunal y entrega a sus sujetos «dies o dose mil pesos». Rivera se pregunta si es un simple acto de caridad cristiana,

(32) Archivo Nacional de Bolivia, Minas 125, núm. 1101.

(33) Silvia RIVERA: "El Mallku y la sociedad colonial en el siglo XVII: el caso de Jesús de Machaca", *Avances*, 1 (La Paz, 1978). Véase asimismo Martha URIOSTE DE AGUIRRE: "Los caciques Guarache", en *Estudios bolivianos en homenaje a Gunnar Mendoza*, L. (La Paz, 1978). "Los caciques Guarache", *Arte y Arqueología*, 7 (La Paz, 1979).

y cree que sí lo es en el contexto de otros legados píos, como los dedicados a la construcción o compra de ornamentos para la iglesia. Es posible, sin embargo, que estemos aquí ante un caso distinto, si se recuerda la función capitalizadora de las cofradías indígenas, tema que sin duda alguna requiere de mayor estudio a partir del inicial de Celestino y Meyers (1981), y teniendo en consideración la propuesta de Fuenzalida (1970) (34) acerca de que la cofradía habría reemplazado algunas de las funciones de los grupos de parentesco (*ayllu*). De un lado podría entenderse esto como un rezago de la tesis lascasiana de la restitución pero, de otro, podría considerarse también como parte de las tareas de la redistribución, lógicamente modificadas en la segunda mitad del siglo XVII, teniendo siempre en cuenta la función comunal de las propiedades eclesiásticas.

Reitera Rivera un punto importante: las propiedades y el movimiento económico del *mallku* Guarachi «no justifican la visión de un ‘poder despótico’ que se vuelve enteramente en contra de los intereses de su comunidad» (35); lo comprueba en torno a las disposiciones testamentarias relativas a los cobros hechos a los *colque haqui* (*qulqi jaqi*), pobladores que pagaban una suma para no asistir a la mita de Potosí; con ello se formaba un fondo que el curaca buscaba consolidar en una propiedad agraria cuyos frutos se pudieran aplicar al pago de tributos y sustento de pobres. Esto es redistribución.

La fortuna administrada por Guarachi deja apreciar la efectividad de su administración, esa «capacidad gerencial» que Chambilla manifiesta y Murra ha resaltado en los curacas andinos. El volumen de los recursos manejados deja clara evidencia de su eficacia. Si consideramos que las actividades de Chambilla se realizarán en un momento previo a la segunda numeración general y correspondiente tasación tributaria realizada por el duque de la Palata, no puede dejar de tenerse en cuenta que el manejo de las empresas del curaca requería de numerosas prestaciones de mano de obra, tanto para la producción de vino, por ejemplo en Moquegua, como en las nueve chacras adicionales que tenía en el mismo valle, en las cuales se obtenía maíz y trigo (36); la producción de las últimas debía llevarse al asiento minero de Esquilache, cerca de Puno. Hay también una breve mención de salarios, específicamente para pas-

(34) Fernando FUENZALIDA V.: “La matriz cultural de la comunidad de indígenas peruana: una hipótesis de trabajo”, *Revista del Museo Nacional*, XXXV (Lima, 1970).

(35) RIVERA [33], p. 17.

(36) *Ibidem* [33]. Testamento en p. 22, ff. 7r-v.

tores, pero ello no es inconveniente para que pueda pensarse en que buena parte de la energía humana requerida por el curaca provenía de fuentes tradicionales, ¿de dónde si no la acumulación de dinero que permitía legados tan cuantiosos? Si hubiera mantenido un régimen salarial generalizado, sus beneficios habrían sido sin duda menores y su hubiera «explorado» llanamente a la población habría perdido claramente el prestigio étnico que ostentaba como curaca.

5. *Los curacas gestores. Jerónimo Lorenzo Limaylla*

En 1571 presentóse en España en seguimiento de un pleito sobre el curacazgo de Lurin Guanca, apelado ante el Consejo de Indias. En 1678 se hallaba todavía allí y había presentado largos memoriales y probanzas, algunos de los cuales estaban impresos. El Consejo determinó que el curacazgo se entregara a Bernaldino Limaylla; Jerónimo pidió entonces ser su «segunda persona» (37). Añadía en los recursos impresos presentados en 1678 una representación del maltrato que recibía la población, proponiendo medios y solicitando se creara una «caballería u orden a semejanza de las militares debajo del patrocinio de Santa Rosa con la insignia de Santiago para que fuesen premiados los indios nobles descendientes de Ingas y Motezumas (38). En Consejo opinó radicalmente en contra, porque «es necesario no ponerlos con este honor, porque su natural es fácil de reducir a la novedad, y se ensoberbecen con cualquier privilegio sin quererse aplicar al trabajo personal para poderse sustentar, de que resultan los levantamientos que suelen hacer retirándose a los montes» (39). También consideró el Consejo la sugerencia de Limaylla de que los pobladores andinos fueran tratados como vasallos libres, en lo que puede considerarse una reiteración de muchos pedidos anteriores, incluyendo a Guaman Poma; finalmente, asoció a Limaylla con algún religioso, pues consideró que no se hallaba personalmente en condiciones de preparar los textos impresos a su nombre. Ello no sería una novedad, pero sí podía serlo teniendo en cuenta la fecha, pues es sabido que en el siglo XVIII dirigentes andinos estuvieron en contacto estrecho con religiosos, e incluso lo fueron, como es el caso de fray Calixto de

(37) Richard KONETZKE: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, vol. II, pp. 653 y ss., Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid, 1958).

(38) *Ibidem* [36], pp. 654-655.

(39) *Ibidem* [36], p. 655.

San José Túpac Inca. Debe considerarse a este respecto las nutridas informaciones proporcionadas por Lavallé (1982) en relación con la progresiva cercanía a la población andina y hasta el «indigenismo» de los religiosos criollos en el propio siglo XVII en el virreinato peruano.

No era ésta la primera vez que Limaylla se hallaba en España; lo encontramos allí con anterioridad. En 1662 había escrito al rey pidiendo autorización para pasar a la península, donde ya había estado antes incluso, en 1647, se interesaba en 1662 (poco antes de la sublevación limeña de Gabriel Manco Cápac) en exponer de viva voz los reclamos de la población andina (40). Entre la correspondencia incautada en Guancavelica a gente andina sospechosa de haber participado en la rebelión limeña de diciembre de 1666, aparecieron algunas cartas de Limaylla, que motivaron la curiosidad de los interrogadores, aunque eran de unos diez años antes (1656), entonces intermedias entre su primer y segundo viaje a la península, se hallaban dirigidas a Bartolomé de Mendoza, alcalde de la parroquia de Santa Ana de Guancavelica y acusado de participar en los intentos subversivos de esos tiempos. Mendoza se refirió a Limaylla en su declaración, afirmando «aora disen que está en España», y reconociéndolo como principal del valle de Jauja. Manifiesta Limaylla en sus cartas hallarse cerca de los franciscanos, y da cuenta de su anterior viaje a España. En el mismo expediente se encuentran cartas a Joseph Sulcaguaman, del propio tiempo de la rebelión, quien también escribe a Bartolomé de Mendoza indicándole su intención de viajar a España (41).

Los viajes de los curacas no eran novedad; se vio anteriormente que cien años antes lo había realizado Felipe Guacra Páucar, curaca de Jauja. En 1646 viajó a España don Carlos Chimo, curaca de Lambayellue; en 1662 lo hizo Antonio Collatopa, curaca cajamarquino, quien presentó un memorial impreso donde se denunciaban las molestias que recibían los pobladores andinos (42). La cédula real de 6-VIII-1664 mencionó la estancia de Collatopa en España, al parecer acompañado del agustino fray Juan de la Madre de Dios, y se hizo asimismo referencia a los memoriales de Juan de Padilla y a

(40) Rubén VARGAS UGARTE: *Historia del Perú. Virreinato (siglo XVI)*, pp. 450-451. Citando "Papeles Varios, Mss. Colección Vargas 32 (Buenos Aires, 1954).

(41) Archivo del Concejo Provincial de Huancavelica; Expedientes Coloniales. Cfr. PEASE: "Mesianismo andino e identidad étnica: continuidades y problemas", *Cultura*, V, 13 (Quito, 1982).

(42) Cfr. VARGAS UGARTE: *Impresos peruanos publicados en el extranjero*. Biblioteca Peruana, vol. VI, p. 199 (Lima, 1949).

las consultas y juntas mandadas hacer por el rey con referencia al mismo (43).

Durante su permanencia en España Jerónimo Lorenzo Limaylla presentó varios memoriales, el primero conocido es una «Representación hecha al Rey Don Carlos II por D. Jerónimo Simaylla (sic) Indio Cacique del repartimiento de Suringuanca (sic) de la provincia de Jauja, Reino del Perú como Poder Teniente de los demás caciques gobernadores de las demás provincias del dicho reino y a quien toca mirar por el alivio y conservación de los indios, en la cual consiste y estriba la propagación de la fe, el aumento de la Hacienda Real, para que S. M. se dignase dar las providencias convenientes para su buen tratamiento y que no fuesen vejados ni oprimidos en la dura servidumbre de los españoles» (44). Otros memoriales y probanzas han sido ubicados en el Archivo de Indias.

Interesa observar en todos los casos mencionados la situación de los curacas, administradores étnicos y funcionarios coloniales, según por donde se les mire. Es difícil aceptar que ambas funciones hayan podido realizarse sin tener en cuenta las relaciones de redistribución que el curaca manejaba al margen de sus actividades como recaudador de la tasa, administrador de la mita, etc. Al menos en uno de los casos señalados (Guarachi) existe una expresa disposición testamentaria que devuelve a la comunidad un conjunto de bienes, el propio testamento, además, deja la impresión de que se trataba de un fondo comunal administrado durante largo tiempo por el curaca. En todos los casos se aprecia que los curacas estaban trabajando con el sistema tradicional de administración de la mano de obra andina (que suponía redistribución), el cual no podía funcionar con pautas salariales y por ello hace ver que se requiere mayor estudio sobre las funciones redistributivas durante la colonia.

Debe entonces buscarse una reconsideración de las actividades de los curacas teniendo en cuenta su participación en la economía y organización tradicionales andinas, a la par que su presencia en el mercado colonial cuyos límites siguen siendo difíciles de precisar; interesan también sus tareas como gestores, defensores de los

(43) KONETZKE [36], pp. 519-522. Sobre el memorial de Padilla y la respuesta de León Pinelo, véase Ernesto de la TORRE VILLAR: "Los pareceres de don Juan de Padilla y Diego de León Pinelo acerca de la enseñanza y buen tratamiento de los indios", Suplemento al *Boletín de Investigaciones bibliográficas*, G. Univ. Nacional Autónoma de México (México, 1979), y Silvio ZAVALA: *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVII)*, vol. II. El Colegio de México (México, 1979).

(44) Biblioteca del Palacio Real, Madrid. Ms. 2853 T. 35, citado en Zavala [42], p. 150, cfr. nota 170.

intereses de sus etnias, tanto en términos de presentación de memoriales reivindicativos como los de Limaylla, Carlos Chimo o Collatopa (así como los posteriores de Vicente Mora Chimo Cápac y fray Calixto de San José Túpac Inca, por ejemplo) como en las más concretas peticiones de beneficios diversos: se requiere distinguir en los pedidos de beneficios el peso que los mismos tenían en cuanto al respeto que el curaca buscaba obtener dentro de la propia sociedad colonial para mejor cumplir sus funciones; pero también interesa la intensa actividad de los curacas como gestores de la reducción tributaria, no olvidando sus acciones vinculadas a la administración étnica de los forasteros, visibles tempranamente en las prohibiciones de recibirlos en sus reducciones, emanadas de la administración colonial (por ejemplo la toledana), y en las continuas acusaciones que constan de visitas, revisitas o juicios. Finalmente, es fundamental considerar a los curacas como gestores de sublevaciones, campo donde su actividad es múltiple desde el siglo XVI. Por todo ello se requiere reestudiarlos, teniendo siempre en consideración su actividad étnica y no sólo la imagen que la administración produjo basada en su actividad relacionada con el universo español; su integración al sistema colonial resulta entonces sólo un aspecto de sus actividades, pues si hubiera sido el único no se entiende cómo pudieron mantener su prestigio étnico evidenciado en más complejas situaciones en el siglo XVIII.

La función del curaca colonial no puede entenderse si se pierde de vista la actividad *dual* de la gente andina —y de sus curacas— a partir del siglo XVI; la dualidad entendida como una participación necesariamente simultánea en el régimen tradicional andino (la tradicionalidad engloba, por cierto, la actividad económica). Dicha simultaneidad debe entenderse también como complementaria; se aprecia en todos los casos mencionados que la actividad de los curacas siempre supone dicha complementariedad y, en ningún caso se está en condiciones de tomar su quehacer en el mundo hispánico o en el andino como alternativas excluyentes. Es una característica de la sociedad colonial que las actividades en ambos órdenes (y en ambas repúblicas) sean complementarias.

La función dual del curaca colonial se aprecia en síntesis en la presencia, simultánea y complementaria, de la administración de la producción andina clásica (recursos producidos y administrados por los Lupaqa, por ejemplo, en el caso de Chambilla, quien seguía manejando los criterios pluricológicos planteados por Murra a raíz del estudio de la visita de Garci Díez de San Miguel) así como los recursos derivados de la sociedad colonial (nuevos productos,

cuya obtención o elaboración no excluye tampoco el empleo de criterios tradicionales de producción). Visible es también que son simultáneas y complementarias las actividades del intercambio andino (restringido) con el ingreso al mercado español (45) y, finalmente, que no se excluyen las ganancias comerciales con la redistribución, e incluso se entremezclan, puesto que las primeras ingresan en la segunda, cerrando el ciclo, ya que en la producción ingresó la mano de obra andina regida por pautas tradicionales (46).

Un buen ejemplo del reconocimiento del prestigio étnico de los curacas del altiplano, vinculados estrechamente a la mita de Potosí, puede apreciarse en las palabras de Juan de Carvajal y Sandi, quien fuera visitador en Potosí y Presidente de la Audiencia de Charcas. Refiriéndose a Bartolomé Cari, descendiente del *mallku* de Chucuito Martín Cari (quien era curaca cuando la visita de Garci Díez de San Miguel de 156768), escribió:

Con muchos indios me introduje en comunicación procurando conocer y penetrar sus naturales para valerme de ellos en las ocurrencias del servicio de Su Magestad, dos dolo allé muy ladinos de ingenio despierto y de capacidad superior a los demás. Uno era don Bartolomé Cari cacique de Chucuito que iba a Potosí a enterar la mita de su provincia algunos años y a otros ministerios y asistiendo allí entrava a todos los [asuntos] tocantes a indios con tan viva y profiada atención de exsimirlos y relevarlos [de trabajos] y con tan remiso o descuidado afecto al servicio del rey que siempre dijo (sic) que [a] aquel indio le devían contener en los límites de su lugar sin dejarle exercer cargo alguno ni asistencia de un dia en Potosí; era altibo y soberbio y de todas maneras perjudicial, no sé si bive oy (47).

(45) El intercambio restringido es el que continúa funcionando entre sectores anteriormente comunicados por la vía del control pluriecológico (la "verticalidad"), y otras formas de componentes de un grupo étnico después de la invasión española; aunque las relaciones sean aparentemente comerciales, hallábanse basadas en criterios previos; véase Collaguas en E. PEASE: *Collaguas I*, Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima, 1977), o Moquegua en *Ibidem* [20] y en "Relaciones entre los grupos étnicos de la sierra sur y la costa: continuidades y cambios", en Millones y Tomoeda, eds., *El hombre y su ambiente en los Andes centrales*, *Senri Ethnologic Studies*, 10 "Osaka, 1982).

En el primer caso es visible que sectores de un mismo ayllu hallábanse distribuidos en diversas reducciones, manteniéndose vinculaciones, ciertamente no comerciales, entre ellos; en Moquegua, de igual manera, los curacas del altiplano reproducían viejos patrones de relación.

(46) Cfr. Marcello CARMAGNANI: "Los recursos y las estrategias de los recursos de la sociedad india de Oaxaca", *Nova Americana*, 4 (Torino, 1981), para ver un caso que podría entenderse como de funcionamiento dual en Oaxaca colonial.

(47) Archivo Nacional de Bolivia, Minas 1101, citado en Thierry SAIGNES y Carmen LOZA: "El pleito entre Bartolomé Qhari y los corregidores de Chucuito", *Historia y Cultura*, 6, pp. 184-185 (La Paz, 1984), la carta es de 1646.

Como precisan Saignes y Loza (48), Bartolomé Cari tabía tenido larga discusión legal con la administración, especialmente desde el momento en que se negó a actuar como coadjutor de su padre; Cari rechazó el cargo alegando que su ejercicio (el de cacique) había empobrecido a sus ascendientes al tener que cubrir las faltas de la mita y otras derivadas del cargo; con acierto, Saignes y Loza ven aquí una «contradicción a las generalizadas afirmaciones en torno del desmesurado enriquecimiento de sus caciques a costa del abusivo servicio que obtenía de sus súbditos» (49). Esto ocurría hacia 1619, años antes del informe de Carvajal de 1646. Es probable que la responsabilidad que Cari deseaba evitar fuera la de capitán de la mita (la capitanía general de la provincia). La información que hoy se tiene de este curaca deja ver que conocemos muy poco de las actividades de los curacas al interior de los grupos étnicos, justamente aquéllas que permitieron el mantenimiento de su prestigio.

Posteriores a los mencionados son los casos del siglo XVIII, cuando los curacas volvieron a llevar adelante procedimientos administrativos o judiciales para demostrar su ascendencia incaica. Ello requiere sin duda de más amplias explicaciones, pero sólo analizando la forma como se mantuvo el prestigio de los curacas en tanto señores étnicos podremos obtener una imagen más real acerca del funcionamiento de la organización andina durante la colonia. Estudiar la riqueza y el prestigio de los curacas permitirá entender mejor la conservación y las modificaciones de dicha organización.

(48) Ibidem: "Pleito entre aBrtolomé Qhari, Mallku de los Lupaqa, y los Corregidores de Chucuito (1619-1643)", *Historia y Cultura*, 5 (La Paz, 1984).

(49) Ibidem [47], p. 36.

* Este trabajo es parte de uno mayor realizado con el respaldo de la John Simmon Guggenheim Memorial Foundation y el Instituto Libertad y Democracia.